de la Casa Consistorial y en Tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior. En el supuesto de que la convocatoria afecte a funcionarios de otras Administraciones Públicas, ésta se publicará asimismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

9. Contra la resolución de los concursos, se podrán interponer los recursos administrativos y contencioso-administrativos que procedan, de acuerdo con la legislación vigente.

10. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionarios y los destinos adjudicados serán irrenunciable, salvo que antes de ser nombrado, hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

11. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

12. Los nombramientos derivados de la resolución de los concursos se inscribirán en la hoja de servicios y se notificarán a los interesados. Los nombrados sólo podrán ser removidos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del apartado e) del artº 20 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto (BOE nº 185, de 3 de Agosto), y artº 20 del Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero (BOE de 16 de Enero), sin perjuicio de la disponibilidad del colectivo policial al que, por motivos de servicio, podrán encomendarse actuaciones de otras Secciones, con carácter ocasional, por parte de Jefatura, dando inmediata cuenta al Alcalde-Presidente.

DECIMO PRIMERA: TOMA DE POSESION.

1. Los concursantes se incorporarán a sus nuevos destinos en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución del concurso.

2. El Alcalde-Presidente podrá ampliar este plazo hasta un máximo de 20 días, por motivos justificados, para resolver las situaciones creadas en los puestos de procedencia.

3. Excepcionalmente, y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazarse la fecha de incorporación hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior, a propuesta del Alcalde-Presidente.

DECIMO SEGUNDA:

En todo caso, se estará a lo establecido en el Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero (BOE 16-1-90) y disposiciones concordantes en la materia.

DISPOSICION ADICIONAL:

De conformidad con lo establecido en la Base tercera, apartado 5, y a efectos de encuadramiento de los puestos de trabajo se constatan las siguientes Areas y Secciones de Policía:

DENOMINACION AREA	CONTENIDOS
SERVICIOS	* Medio ambiente y Circulación * Patrimonio y contratación * Información y Participación Ciudadana * Servicios Comunitarios * Parque Municipal de Servicios:
TECNICA	* Urbanismo * Aguas * Arquitectura * Unidad Gestión General Obras y Servicios Urbanos * Unidad de Rehabilitación
ECONOMICA	* Intervención * Rentas y Exacciones * Tesorería
INTERIOR	* Organos de Gobierno * Secretaría General * Personal y Régimen Interior * Informática * Estadística y Banco de Datos
SOCIAL	* Servicios Sociales * Deportes * Educación * Cultura * Empleo * Juventud * Unidad Gestión General Bienestar Social
PROTECCION CIUDADANA	* Unidad Administrativa Protección Ciudadana * Extinción Incendios y Salvamentos * Policía Local

DENOMINACION SECCION	CONTENIDOS
PLANA MAYOR	* Jefatura * Secretaría * Mantenimiento * Información * Menores
SEGURIDAD CIUDADANA	* Jefatura * Policía de Barrio * Patrullas * Servicios Internos
TRAFICO	* Jefatura * Atestados * Motoristas * Grúa * Parque Infantil de Tráfico
NOCTURNA	* Jefatura * Atestados * Patrullas

Logroño, 27 de Septiembre de 1994.— El Alcalde.

Catálogo de puestos de trabajo II.B.202

De conformidad con el dispositivo cuarto del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1994; se procede a la publicación del catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Logroño.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

ALCALDIA PRESIDENCIA

CÓDIGO: 01

PERSONAL FUNCIONARIO

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P.	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1-2	2	Secretario/a de Alcaldía	16	405.012	(L)	C/D	A.G.		J.E
3-4	2	Conductor de Alcaldia	14	736.008	(L)	D/E	A.E.		J.E